

01 de marzo del 2022 UCA/ 096 /2021-2022

Señor

Oferente

Asunto: Repuesta Solicitud de Aclaración al cartel para la Contratación No. 2022PP-000068-01-CG "Compra de árboles forestales para siembra en campo" (CONSUMO SEGÚN DEMANDA)"

Estimados señores:

Por parte de la Administración del ICAFE en referencia a la Contratación promovida mediante el número 2022PP-000068-01-CG, en vista a la consulta realizada por parte del proveedor Vivero CoopeAgri el día 25 de febrero del 2022 y en concordancia con el Articulo 56 al Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica; se les comunica que la Administración realiza las siguientes aclaraciones al cartel:

Punto 1: Nuestra responsabilidad con la entrega de los árboles es única y exclusiva hasta las oficinas del ICAFE en sus distintas regionales

Con relación a lo señalado en este punto, efectivamente la responsabilidad de los almácigos por parte del Contratista es hasta la entrega de estos en las diferentes regionales.

Punto 2: Para cada región es necesario una cotización

La Adminsitración formulo el cartel por partida en la cual se asignaba una Regional diferente a cada partida, solicitando las especies requeridas para cada Regional, por lo cual se los Oferentes quieren presentar oferta en diferentes partidas deberán indicar el costo que tiene cada una de las líneas de cada partida.

Punto 3: Debemos cotizar por cada una de las especies que se presentan en cada sede regional o podemos sacar aquella que por difícil de ubicar las semillas no queremos comprometernos a algo que luego nos puede traer problemas.

El cartel indica en su punto A DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO, después de indicar las partidas y sus respectivas líneas lo siguiente: "Se adjudicará por partida completa, por lo que el oferente puede cotizar las partidas que más les convengan", por lo cual la Administración no admitirá ofertas que no coticen el total de la partida.

Punto 4: Ustedes hicieron el cierre el 31 de julio para entregar el material que pasa si una especie ya tiene 3 meses de estadía en el vivero pero por su altura es necesario mantener más, se ve castigado el oferente.

La Gerencia Técnica nos indico sobre este punto lo siguiente: "En el caso de la altura de planta, es necesario que cumpla con los 30cm puesto que esto influye directamente sobre el adecuado establecimiento en campo de las plantas. Se considera por criterio técnico que, si la planta cumple con los tres meses desde la siembra en vivero, puede alcanzar esa altura sin problema".

Punto 5: Como funciona lo de la garantía de cumplimiento , se debe depositar un 5% del valor de la cotización y la misma empieza a operar hasta que el ICAFE adjudique la Contratación 2022PP-000068-01-CG "Compra de árboles forestales para siembra en campo.

La Garantía de cumplimiento la deben presentar los Oferentes que resulten Adjudicados, el monto para dicha garantía es el 5% del total de las partidas adjudicadas sobre la estimación











presupuestaria indicada en el cartel en el punto X MONTO ESTIMADO DE CONTRATACIÓN.

Punto 6: En caso de alguna especie de las incluidas en la cotización por alguna razón sufriera un ataque muy fuerte y se muriera en su totalidad es posible sustituirla por otra que presente características parecidas

Sobre este punto la Gerencia Técnica indció: "En el caso de que se presente una eventualidad, será factible la entrega de una especie en condiciones similares con características similares. Sin embargo el Ingeniero Forestal a cargo del proyecto estará a cargo de realizar un análisis técnico de la situación. En caso de que no se considere justificante sobre el imprevisto, se sancionará al proveedor. En caso de que se justifique la eventualidad de la muerte de las plantas, se valorará la opción de recibir otra especie siempre y cuando se dé el visto bueno del Ingeniero Forestal a cargo del proyecto, quien tomará en cuenta la zona en la que se van a sembrar dichos árboles y la similitud entre las especies que se utilizarán. En caso que el Forestal indique que no son técnicamente similares, no se recibirán las plantas de reposición y se podrá sancionar al proveedor".

Así las cosas, por las aclaraciones mencionadas, se prorroga el plazo para presentar Ofertas al **04 de marzo de 2022 a las 14:00 horas**, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica, referido a Modificaciones, prórrogas y aclaraciones.

Todas las demás condiciones y cláusulas del pliego cartelario se mantienen invariables.

Atentamente,

APROBADO POR (Unidad Solicitante)	APROBADO POR	ELABORADO POR
Lic. Oscar Gómez Chavarría	Lic. José Luis Alfaro Guillén	Victor Hugo Hernández Solórzano
Gerencia Técnica	Jefe de Unidad de Contratación Administrativa	Analista de Contratación Administrativa

Cc: Archivo









